

## ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2024-MDC

Cayma, 09 de Agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-MDC de fecha 09 de agosto de 2024, trató el pedido de apoyo con donación de 30 bolsas de cemento para la construcción de graderías en la Asociación de Vivienda Casa Blanca – Cayma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Expediente N° 00002158 de fecha 24 de enero del 2024, se presenta Copia de Oficio N° 0011 AVICA/2024, en el cual el Presidente de la Asociación de Vivienda Casa Blanca y su Secretario General, solicitan donación de materiales de construcción para la construcción de las graderías de ingreso y salida el local social y sobre para la loza deportiva como sillares, cemento e insumos, que beneficiará a más de 600 personas.

Que, mediante Informe N° 09 -2024-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Waldir Brandon Cabana Cardaña, del Área de Mantenimiento concluye que el presupuesto aproximado para la intervención requerida para el parque el principal Zona A, MZ J Lote 01 Alto Cayma es de S/ 3.800 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), Asimismo indica que deberá ser de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y trámite correspondiente conforme al siguiente detalle:



Material	Unidad	Precio	Total
Bolsa de Cemento 42.5 kl.	50	S/. 25.00	S/. 1,250.00
Bloque sillar	300	S/ 8.50	S/ 2,550.00
			S/ 3.800.00

Que, mediante N° 680-2024-MDC-SGOOPP-GDU de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, asintiendo el Informe N° 09 -2024-MDC-GDU-SGOOPP del Área de Mantenimiento, concluye que el presupuesto aproximado para la intervención requerida para el parque el principal Zona A, MZ J Lote 01 Alto Cayma es de S/ 3.800 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), Asimismo indica que deberá ser de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°00067-2024-ALM, de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de Almacén" (...) pone en conocimiento que según documento acta emitido por el responsable de la obra se procedió a realizar el internamiento de los saldos de obra como son CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG de la marca FRONTERA, dichos bienes son valorizados y se procede a realizar la generación de la NOTA DE ENTRADA A ALMACEN NEA N° 00001-2024 por la cantidad de 600 bolsas de cemento x 42.50 Kg.

Que, mediante Proveído N°00302-2024-LOG/MDC, de fecha 23 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística informa al Sub Gerente de Obras Públicas que, en el Área del Almacén se encuentra en Stock.

Que, mediante Proveído N°00177-2024-GDU-MDC, de fecha 03 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, asintiendo el Informe N° 680-2024-MDC-SGOOPP-GDU de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el expediente sobre la donación de materiales para la Asociación Casa Blanca Alto Cayma, para la continuación de los tramites correspondientes.

Que, mediante Proveído N°00173-2024-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 21 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el expediente de la donación de materiales para la Asociación Casa Blanca Alto Cayma a la Gerencia de Gestión ambiental para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 00124-2024-MDC-GGA-SGM de fecha 08 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Maestranza, informa que se procedió a realizar la visita de inspección a la losa deportiva, e indica que no cuenta con graderías a ambos lados la losa deportiva, y agrega que el expediente deberá ser de conocimiento del Área de Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 272-2024-OAJ-MDC de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, el Informe N°00067-2024-ALM suscrito por el Jefe del Almacén y el Informe N°09-2024/MDC/GDU/SOOPP/AM/WBCC del Área de Mantenimiento, y considerando que la donación de 30 bolsas de cemento para la construcción de las graderías en la Asociación de Vivienda Casa Blanca no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por las unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del apoyo, que consiste en la donación de 30 bolsas de cemento para la Asociación de Vivienda Casa Blanca de Alto Cayma, de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41°.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024 de fecha 09 de agosto del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 30 bolsas de cemento para la Asociación de Vivienda Casa Blanca del distrito de Cayma, solicitada por el administrado Wellington Arce Duran, en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Casa Blanca, a fin de construir las graderías al acceso a la losa deportiva de la Asociación de Vivienda,

siempre que se verifique la representatividad, la disponibilidad de los bienes donados y que la finalidad o el destino de los bienes donados no sean empleados en interés privado o en zonas de riesgo (salvo acciones de mitigación), o franja marginal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cumpla con realizar acciones necesarias para su cumplimiento de la donación e informar posteriormente al Pleno de Concejo Municipal sobre el acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Sr. Wellington Arce Duran cumpla con acreditar la calidad de representante actual de la Asociación de Vivienda Casa Blanca.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE